

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Silvio Zavala: "De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española". — Mexico, 1940. I, 86 págs.

Vigorouso estudio es éste, realizado por el destacado historiador mejicano de las instituciones jurídicas indianas, Silvio Zavala, en su calidad de becario de la Fundación Guggenheim, para la conferencia sobre tierras y sistemas agrícolas que tuviera lugar en Ann Arbor, Michigan, durante el verano de 1939, bajo los auspicios del Instituto de Estudios Latinoamericanos.

Con agudeza, se propone el siguiente cuestionario, al cual responde modular y certeramente, abriendo los caminos a nuevos problemas, sobre la institución fundamental —al decir de Amunátegui Solar—, de la dominación española:

- a) ¿El título de encomienda, daba al encomendero la propiedad —directa y útil— de la tierra comprendida dentro de los términos de su pueblo?
- b) ¿Podía el encomendero adquirir, por otros títulos distintos del de encomienda, dicha propiedad o la de tierras situadas fuera de su repartimiento?
- c) ¿Era posible que algún español poseyera tierras en propiedad perfecta dentro de la encomienda de otro vecino?
- d) ¿Los indios dueños de tierras sobre esa tesis, o individualmente en los términos de las encomiendas, perdían o sufrían merma en sus derechos inmobiliarios al concederse el pueblo al español, a causa de algún derecho territorial de señorío que se le transmitiera con la merced?

La encomienda, en el criterio tradicional de sociólogos, abogados, indigenistas y estudiantes, es de naturaleza territorial, y constituyó una de las maneras de despojo de la propiedad de los nativos que influyeron en las concentraciones de tierras existentes en el siglo XIX.

Silvio Zavala expresa su reserva sobre esa tesis, y su mirada alerta, descubre los rasgos jurídicos de la encomienda indiana, al revelar enseñanzas de los documentos sobre las tierras comprendidas dentro de los pueblos encomendados, insospechadas para los tradicionalistas. Los datos se limitan a la región de las Antillas, Nueva España y Guatemala en el siglo XVI.

Solórzano Pereira, en su "Política Indiana", expresó el parentesco histórico de sangre, de las encomiendas con instituciones como el patrocinio romano, los feudos medioevales y más inmediatamente, con los señoríos españoles.

Se destacan los nombres de Muñoz y Romero, Hinojosa, Altamira, Az-

nar y Navarro, Magro, Ballesteros y Beretta, Sánchez Albormoz, y Mayer, entre los que han estudiado el régimen jurídico de las tierras y las formas conexas de la vinculación personal de las clases no privilegiadas y necesariamente sometidas al patrocinio de los poderosos. Los concejos y la realeza influyeron considerablemente en el progreso jurídico de la población rural, que es notorio en el siglo XVI y alcanza mayor impulso durante el reinado de los Reyes Católicos. El estado llano de la edad moderna, constituye el grado final de la evolución.

El estatuto de los tributarios en las Indias, deriva en buena parte de esos antecedentes, aunque las diferencias son considerables.

En las encomiendas que pueden interpretarse propiamente como señoríos limitados o irregulares —porque carecían entre otros atributos de perpetuidad y jurisdicción— la ausencia de territorialidad general y previa, es clara y la naturaleza de los tributos, bien definida.

Así como los solariegos de España habían obtenido firmeza en sus derechos a la tierra, los tributarios indios de señoríos y encomiendas no podían ser despojados arbitrariamente de sus propiedades comunales e individuales. La modernidad del derecho indiano, el auge de la realeza y los resultados de la vida concejil, unidos a la preexistencia de la propiedad indiana, contribuyeron sin duda, a afirmar la independencia de esos derechos.

En Nueva España, demuestra ágilmente el joven historiador mejicano, podía haber —como en las islas—, encomenderos propietarios de estancias y heredades, pero adquirirían el derecho por título distinto del que les autorizaba a gozar de los frutos de sus encomiendas. Cuando las tierras eran afectadas por razón de los tributos, el derecho del español no trascendía de la percepción de los productos.

Da respuesta, con ejemplos de diversas y concordantes normas, a las preguntas (a) y (b), que sirve de base a los acuciosos problemas formulados, en estos términos: los títulos de encomienda no daban derecho a la propiedad de las tierras y únicamente para el pago de tributos en especies agrícolas, eran afectas temporalmente, algunas sementeras, sin variar su dominio. Los encomenderos, por títulos de merced o compra, —sin contar con las usurpaciones—, podían adquirir tierras en propiedad particular, —directa y útil—, fuera y dentro de sus encomiendas. Esta facultad quedó limitada a mediados del siglo XVI, en cuanto a algunos géneros de ganadería y más generalmente, en el siglo XVII. La falta de datos sobre la aplicación de estas prohibiciones, nos impide saber si la condición de encomendero llegó a ser incompatible con el goce de tierras en los términos de sus pueblos.

La respuesta a la pregunta (c), es dada en el sentido de que las leyes trataron de evitar, en los primeros tiempos, la existencia de propiedad de terceros españoles, dentro de las encomiendas, exigiendo en los casos en que surgía, la compraventa obligatoria de la heredad. No se abandonaron, por eso, los justos derechos de anteriores encomenderos y sus herederos, sustituidos en el goce de las encomiendas, por otros pretendientes o corregidores reales, y se establecieron con ese objeto, diversas medidas de protección. Al mediar el siglo XVI, se encuentran casos en que, en vez de ser obligados los terceros españoles a deshacerse de sus propiedades, son amparados en ellas, y los encomenderos obligados a transigir con los propietarios extraños. Surgen rivalidades entre unos y otros, pero se admite la compatibilidad de los derechos de señorío con los de propiedad de terceros dentro de las encomiendas.

La respuesta a la pregunta (d), es la siguiente: Los tributarios indios —con independencia mayor que la disfrutada por los pecheros españoles—, poseían comunal e individualmente las tierras sin que el señor o encomendero pudiera despojarlos legítimamente. Las usurpaciones ocurrían, sin embargo,

como resultado de la debilidad social de la población india y daban motivo a actuaciones protectoras de la justicia real.

Una observación acerca del método, pone fin al señero y orientador trabajo: nos hallamos —dice Zavala— a gran distancia del conocimiento de la vida social, la economía y las instituciones coloniales de España en América; entretanto, han adquirido crédito interpretaciones generalmente erróneas. Para sustituirlas ha de emprenderse simultáneamente una revisión de las ideas y formas de la organización colonial y un acopio minucioso de documentos, que permita comprobar en la práctica lo que la teoría sugiere.

Surgido nuestro conocimiento general sobre las encomiendas indianas del aliento nutricio de las obras clásicas de Matienzo, Solórzano Pereira, Antonio de León Pinelo, y las modernas de Saco, Amunátegui Solar, Levene, Molinari y Ots, —por citar los principales—, la fecunda y sostenida labor del investigador mejicano, agrega, a sus obras de mayor significación (1), este nuevo título en qué fundar la adhesión con que seguimos las huellas firmes de su intelecto.

RICARDO SMITH

Ricardo Levene: "Historia de la Nación Argentina". — Publicación dirigida por el Dr. Ricardo Levene. Volumen V. La Revolución de Mayo hasta la Asamblea General Constituyente. Segunda sección por Ricardo Levene, Ricardo Caillet-Bois, Juan Carlos Bassi, Leopoldo Ornstein, Daniel Antokoletz, Juan Canter, Emilio Loza, Benjamín Villegas Basavilbaso y Abel Chaneton. Un volumen de 988 páginas. Buenos Aires. — Imprenta de la Universidad. — 1940.

Con la segunda sección del volumen V, la "Historia de la Nación Argentina", cuya publicación dirige el Dr. Ricardo Levene, entra en el drama de la Revolución de Mayo, y sus múltiples consecuencias. Los "Sucesos de Mayo", están magistralmente descritos por el Dr. Levene. Tres momentos sucesivos comprende el drama de la Revolución de Mayo: la iniciación revolucionaria de los patriotas y el desarrollo de un plan contrarrevolucionario de sus adversarios antes que la revolución estallara (marzo — 22 de mayo de 1810); la contrarrevolución triunfante (23, 24 y parte del 25 de mayo); la Revolución (25 de mayo). Los sucesos españoles sellan la suerte del gobierno del virrey Don Baltazar Hidalgo de Cisneros. Este trata de informar al pueblo del virreinato del Río de la Plata sobre las ocurrencias españolas en forma de mantenerlo fiel a la Metrópoli. Se siente que España no puede afrontar militarmente a Napoleón y que su caída es cuestión de tiempo y la falta de noticias solo sirve para confirmar esta convicción y para que corran las versiones más adversas para el poder español. El virrey en vano trata de tomar medidas para prevenir los sucesos que se avecinan.

El 13 de mayo llega a Montevideo, la noticia esperada por los patriotas. La fragata mercante inglesa "Juan París" ha llegado de Gibraltar después de 53 días de navegación con la nueva de la caída de la Junta

(1) Silvio A. Zavala: *Las Instituciones Jurídicas en la conquista de América*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935. I, 347 págs. *La Encomienda Indiana*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1935. I, 356 pgs.

Central, y esta noticia llega en la mañana del 17 al consternado virrey. El gobernador de Montevideo ha hecho incomunicar la fragata para impedir la divulgación de toda novedad sobre España, pero el virrey estima más conveniente dejar sin efecto la medida, y dar a conocer al público lo ocurrido en forma adecuada. El 18 de mayo Cisneros dirige un manifiesto a los "leales y generosos pueblos del virreynato de Buenos Aires", exhortándolos a mantener su obediencia al gobierno español, y en el que, tras de explicar los sucesos metropolitanos, espera que en la América española subsistirá el trono de los reyes católicos, indicando que en el caso de la pérdida total de la Península y falta de supremo gobierno tomaría determinación alguna que no fuera previamente acordada en unión de todas las representaciones de la Capital y las provincias, entre tanto que de acuerdo con los demás virreynatos, se establecería una representación de la soberanía de Fernando VII. Los patriotas verificaron por su parte sus reuniones: el 18 de mayo por la noche en la casa de Martín Rodríguez y el 19 en la casa de Rodríguez Peña. En esta última reunión se resolvió encomendar a Saavedra y a Belgrano que se entrevistara con el alcalde de primer voto Juan José Lezica, pidiendo la adhesión del Cabildo para gestionar del virrey la convocación de un Congreso General que adoptara las medidas que la situación aconsejara, mientras Castelli realizaba idéntica gestión con el Síndico Procurador Julián de Leyva. Ante la gravedad de la situación el virrey reunió el día 20, a los comandantes de tropas, pero Cornelio de Saavedra, comandante del cuerpo de patricios, habló en nombre de todos pronunciándose a favor de la Revolución. Los patriotas después de reunirse en lo de Martín Rodríguez y en lo de Rodríguez Peña, designaron a Castelli y a Rodríguez, para que se apersonaran al virrey y le reclamaran la reunión inmediata del Cabildo abierto. El 21 numerosas personas se reunieron en la plaza mayor, y no contentas con la noticia del Cabildo abierto, reclamaron la separación del virrey, debiendo Saavedra intervenir para restablecer la quietud. El Cabildo preparó entonces la reunión pública del día siguiente con el pensamiento puesto en la defensa de los intereses españoles. Los invitados fueron 450, pero solo estuvieron presentes en la reunión 251. Bs. Aires, contaba entonces con 45 000 habitantes, de los cuales solo podían considerarse "vecinos" 4000, pero los de "distinción y nombre", no pasaban de 3.000. De los 251 presentes al acto, solo votaron 224. La inasistencia de más de 200 vecinos, y la intervención en la reunión de personas que no lo eran ha sido explicado por Cisneros en su informe al rey, en que acusa de parcialidad a la tropa apostada en la bocacalle de la plaza, la que negaba el paso a los invitados y permitía el de los confabulados, proveyéndoles de invitaciones sin nombre. La reunión había sido consentida sobre la base de la realización de un plan acordado por el virrey, la audiencia y el cabildo, para mantener el dominio español. La ausencia de muchos de los elementos adictos frustró el plan. Abierto el acto, el Obispo Lue dijo: "que no solamente no había por qué hacer novedad con el virrey, si no que aún cuando no quedase parte alguna de la España que no estuviese subyugada, los españoles que se encontrasen en la América debían tomar y reasumir el mando de ellas y que éste solo podría venir a manos de los hijos del país cuando ya no hubiese ningún español en él". Castelli en su discurso señaló la crisis del derecho político español, recordando que en la Península había ocurrido una revolución, en cuya virtud constituyó el gobierno primeramente en sus juntas y después en la Suprema Central sin tener para ello ni la deliberación especial del Rey, tan necesaria, como uno de sus derechos majestativos en

el primer orden, ni la presunta de su voluntad, o la ley de la Constitución, no habiendo, como no hay, pacto específico o tácito de reservación en la nación" Castelli entendía que España había caducado y que el pueblo debía asumir el "poder majestas" o los derechos de soberanía para constituir un gobierno. El fiscal Villota contestó a Castelli, aceptando la verdad de la proposición política de Castelli en cuanto el pueblo reasumía la soberanía, pero estimando que esta era una e indivisible, y que por lo tanto Buenos Aires no tenía por sí solo derecho alguno a decidir sobre la legitimidad del gobierno de Regenera, sino en unión con toda la representación nacional. La tradición y particularmente el historiador Vicente Fidel López ha puesto la refutación de Villota en labios de Juan José Paso con su célebre teoría del "negotiorum gestor", pero Levene no vacila en desvirtuar esta tradición. La asamblea terminó por votar la siguiente fórmula: "Si se ha de subrogar otra autoridad a la Superior que obtiene el Excmo. Señor Virrey, dependiente de la soberana que se ejerza legítimamente a nombre del señor D Fernando VII y en quien". La votación que se siguió fué pública y dió 59 votos por la continuación del virrey en el mando, solo o asociado, y 155 votos por su cesación. La hora avanzada en que terminó el escrutinio hizo prosperar la moción de extender y confrontar el acta para el día siguiente y aplazar para entonces la regulación de los votos.

El Cabildo quedaba provisoriamente de gobernador. La reacción se hizo sentir de inmediato. El Cabildo suspendió la reunión del 23, dispuso que en el acta no se consignaran las firmas de los asistentes, y realizó un escamoteo de la voluntad popular al hacer recaer en sí el gobierno con voto del síndico hasta la erección de la junta de gobierno que formaría de la manera que estimara más conveniente, la cual se encargaría del mando mientras se congregaran los diputados de las provincias interiores para establecer la forma de gobierno que correspondiere. El día 24 siguiendo sus maniobras, el Cabildo decidió que continuara en el gobierno el virrey Cisneros, asociado a Solá, Castelli, Saavedra e Inchaurregui, y dictó un reglamento constitucional que sometía prácticamente dicha junta a su gobierno y vigilancia. A continuación en un capítulo especial "El 25 de Mayo" explica el Dr. Levene los hechos de este gran día, que consagra el triunfo de la Revolución. La maniobra del Cabildo conmovió la ciudad. El núcleo dirigente de jóvenes redacta una representación escrita que consigna los nombres que debían componer la nueva junta, que en efecto se constituyó al día siguiente, documento que obtuvo numerosas firmas. Saavedra sería el presidente; Castelli, Belgrano, Azcuénaga, Alberti, Matheu y Larrea, vocales; y Paso y Moreno, secretarios. El día 25 desde la madrugada, los patriotas ocuparon la Recoba y adoptaron como distintivo una cinta blanca y azul que exhibían en los sombreros o en el ojal de los sacos. El Cabildo se reunió para considerar la nota renuncia de la junta que había constituido, y resolvió conminarla a sostener su autoridad usando de la fuerza pública en caso necesario. La multitud ocupó la casa capitular, y el cabildo pidió su apoyo a los comandantes de los cuerpos militares, los cuales le informaron que el estado de fermento del pueblo y ejército era tan grande que no solo no podían sostener al gobierno, pero ni aún sostenerse a sí mismos, pues se los tendría por sospechosos. Terminada la reunión, el Cabildo decidió requerir su renuncia a Cisneros para no exasperar los ánimos. Cisneros accedió, pero el pueblo no se conformaba con ello y reclamaba reasumir la autoridad soberana. Los regidores reclamaron que el pedido se hiciera por escrito, y pronto tuvieron en su poder

una representación firmada por 409 personas. Entonces los regidores pidieron que se congregara el pueblo en la plaza para ratificar el contenido del petitorio. Transcurrido un rato los miembros del Cabildo se asomaron al balcón principal y ante el pequeño núcleo de personas allí reunido, el Dr. Leiva preguntó donde estaba el pueblo. Diversas voces contestaron al síndico, significándole que la hora había hecho retirarse a la mayoría y que si quería ver al pueblo, que tocasen la campana del Cabildo, y que si por falta de badajo esto no se hacía, "ellos mandarían tocar generala y se abriesen los cuarteles, en cuyo caso sufriría la ciudad, lo que hasta entonces se había procurado evitar". Así conmovido el Cabildo terminó por ceder, aceptando la constitución de la Junta Gubernativa de la Capital del Río de la Plata, pero trató de reservarse el derecho de supeditarla a su voluntad. Vana aspiración pues la Revolución continuaría después del 25 de mayo, para emancipar la junta de los poderes existentes y constituir los nuevos órganos de la soberanía. Buenos Aires, se constituía así no solo en el centro directivo de la Revolución del Virreinato del Río de la Plata, sino en la "cabeza de la América Hispánica en el momento histórico de 1810".

"La Revolución en el Virreinato", está exactamente descrita por Ricardo R. Caillet Bois, con absoluto dominio de los pormenores ocurridos en cada una de las provincias virreinales.

Juan Carlos Bassi en su capítulo "La expedición libertadora al Alto Perú", estudia las operaciones militares del primer ejército libertador hasta la derrota de Huaqui, cuya consecuencia inmediata fué la pérdida del Alto Perú. "La expedición libertadora al Paraguay", es un atinado estudio de una campaña militar que nos costó la pérdida de una gran provincia con las incalculables consecuencias que siguen gravitando en nuestra historia. Daniel Autokoletz ha hecho toda una síntesis de "La diplomacia de la Revolución de Mayo y las primeras misiones diplomáticas hasta 1813".

Ricardo Levene, continúa la labor emprendida al comienzo del volumen con nuevos capítulos que la integran: "La obra orgánica de la revolución; apocricidad del plan atribuido a Mariano Moreno; labor económica, administrativa y cultural de la Junta Gubernativa". "El Congreso General de las Provincias, y la Conferencia del 18 de diciembre". "Las Juntas provinciales creadas por el reglamento del 10 de febrero de 1811 y los orígenes del federalismo". "El 2 y 6 de abril de 1811- y sus consecuencias nacionales". "Formación del Triunvirato". En ellos Levene marca cuidadosamente tanto los hechos sustanciales de nuestra evolución política como la acción de las figuras predominantes. "El año XII, las asambleas generales, y la revolución del 8 de Octubre" está acertadamente diseñado por Juan Canter.

Emilio Loza, estudia con criterio de profesional entendido la "Organización militar (1811-1813)", "Yatasto, Tucumán y Salta" y "La campaña de la Banda Oriental (1810-1813)". "Los primeros armamentos navales. San Nicolás", es materia de una erudita exposición de Benjamín Villegas Basavilbaso.

"La reorganización judicial" está estudiada con singular información por Abel Chaneton quien señala una plausible tendencia al ocuparse del nacimiento y evolución del derecho nacional.

El volumen publicado, por la autoridad de sus redactores y los valiosos aportes hechos, representa un nuevo éxito en la realización de la patriótica tarea emprendida por el Dr. Levene, de darnos una historia completa de nuestro país.

CARLOS R. MELO

Emilio Willems: "Asimilación y poblaciones marginales en Brasil". — Companhia Editora Nacional. Brasil. 1940.

La sociología brasileña, que tiene su principal centro de investigación en la ciudad de San Pablo, sigue produciendo obras de mérito. Emilio Willems, profesor de la Universidad de San Pablo, acaba de publicar una completa monografía sociológica sobre la "Asimilación y poblaciones marginales en Brasil". Se trata de una investigación sobre los inmigrantes alemanes y sus descendientes, que al estilo de las norteamericanas, se realizó "sobre el terreno", en un determinado sector de la realidad social, en la que Willems permaneció durante cinco años, en la zona de colonización germánica en Santa Catalina.

Es una obra perfectamente científica y objetiva que, con toda justeza, de acuerdo a la característica de la sociología, se propone conocer y estudiar, y no trazar normas de acción que escapen a la labor investigadora.

El problema abordado es de todos conocidos, pues se reconoce que existe un gran número de alemanes "masimilados" en Brasil; pero es la primera vez que se abarca la cuestión de un modo integral, sobre la base de la ciencia sociológica.

Empieza Willems por determinar el concepto de asimilación, que no es otra cosa que el proceso de incorporación gradual de los extranjeros en la cultura de un grupo. Tiene como elementos constitutivos: su carácter bilateral, la selección de ciertos datos de los grupos adventicios y la eliminación de otros, y su transmisión por la convivencia y por la educación.

Asimilación es, por tanto, fusión cultural, y como tal, afiliación espiritual y afectiva, que tiene como problema fundamental, la comparación de los datos traídos por el emigrante y los existentes en el nuevo grupo, produciéndose la verdadera asimilación en la esfera económica, religiosa y familiar.

Así, Willems estudia, en primer lugar, ya en el caso concreto, la totalidad del medio abandonado por el emigrante germánico, generalmente campesino, y su horizonte cultural, investigando las razones que le llevaron al éxodo; se trata de elementos desarraigados, atraídos por el deseo de sustituir el orden económico y político por otro que se adapte mejor a las aspiraciones individuales y colectivas.

Se pasa después a analizar las relaciones del inmigrante con el nuevo medio, las que pueden agruparse en tres procesos: biológicos, la adaptación como fenómeno fisiológico y la aclimatación; procesos acomodaticios, impuestos por las condiciones materiales del nuevo medio; y procesos de asimilación propiamente dicha, que es el aspecto más importante y requiere mayor extensión.

A un primer período de aislamiento social y cultural, sucede un proceso de penetración colectiva lenta, de contactos, de asimilación, por obra de las representaciones colectivas, a las que corresponden determinadas actitudes. Su consecuencia directa es el etnocentrismo, es decir la tendencia de insinuar los patrones de la propia cultura como medida universal de valor. Nacen así los conflictos culturales y mentales, la criminalidad y el resentimiento, que son las características de la marginalidad cultural.

Usando una expresión feliz de Robert Park, Willems habla del hombre marginal, entendiéndolo por tal, el inmigrante que se encuentra en la división de dos grupos sociales o culturas, sin estar integrado en ninguno. Produce una auto-conciencia o conciencia social excesiva, lo que sucede con el teuto-brasileiro. Se origina así el fenómeno típico de la ambivalencia, mezcla de atracción y de repulsión simultáneas.

La ambivalencia del grupo marginal es doble. Encarada a través del tiempo, ella sufre el proceso de cosmogénesis. determinadas actitudes provocan actitudes iguales en el grupo o individuo antagónico; e influye sobre la for-

mación de estereótipos o representaciones colectivas, que son "imágenes o ideas aceptadas por un grupo y generalmente expresadas en forma verbal".

Así, sobre esa base, entra Willems a estudiar los principales datos que el inmigrante acostumbra a traer y entran en el acto del contacto recíproco, en relación con los datos correspondientes encontrados en el grupo aceptante.

Tal es, en primer lugar, la lengua. Se nota la existencia de los dialectos teuto-brasileiros, y la tendencia cada vez más acentuada de sustituir el alemán por el portugués, que resulta más fuerte entre los católicos que entre los protestantes.

En la familia hay factores que influyen sobre la fusión del teuto-brasileiro. Son: la diferencia de credo religioso, la diferencia de nivel económico, y los preconceptos raciales.

En el aspecto religioso, las comunidades tienen una situación marginal que corresponde a la marginalidad del clero evangélico alemán, presentando este último una diferencia profunda con el catolicismo.

En el aspecto económico hay diferencias entre católicos y protestantes, de acuerdo a las correlaciones establecidas por Max Weber, y la intensidad del trabajo varía en función de diversos factores.

En el campo educacional, hay un proceso de "brasiliación", que no se realiza en el campo de las escuelas particulares, las que conservan los rasgos culturales genéricos, cuando ellas son de origen protestante, a diferencia de las católicas. Comprueba estas conclusiones Willems, con el análisis de algunos libros didácticos.

En el campo del derecho, se procura conciliar lo étnico con lo nacional, el *ius sanguinis* y el *ius soli*, y en la política es posible distinguir la corriente que se identifica con el medio nacional, y otra que permanece en posición marginal, defendiendo una doctrina étnica.

Después de este ligero análisis del contenido de la obra, formulemos un ensayo de valoración.

Esta obra de Willems es un modelo de monografía sociológica, en el estricto sentido de que, mediante un criterio eñidamente sociológico, se investiga un fenómeno social determinado.

Al lado de este aspecto formal, conviene destacar el contenido de la investigación. Es el problema del inmigrante alemán en Brasil, que nos hace recordar mucho, por el tema y por el método, la magistral obra de Thomas y Znaniecki sobre "El campesino polaco en Europa y en América".

Este libro de Willems es una obra que hace honor a la investigación sociológica brasileña, porque con ella se deja de lado la sociología especulativa y de gabinete, la llamada "arm chair sociology" por los norteamericanos, para darle un carácter "situacional o circunstancial", como único medio definitivamente establecido para alcanzar resultados teóricos fructíferos.

En definitiva, es una obra seria, objetiva, rigurosamente científica, que marcará un momento importante en la sociología monográfica americana.

ALFREDO POVIÑA

Profesor de Sociología
en la Universidad de Córdoba